

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2020-00111-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO MOLANO
DEMANDADO	HUMBERTO RODRÍGUEZ Y OTRA

En atención a la petición arrimada por el apoderado ejecutante, y una vez verificado el trámite impartido a la solicitud de medidas cautelares, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, de conformidad con el artículo 286 del C. G. P., el auto de fecha 19 de noviembre de 2020¹, en el sentido de indicar que los derechos de cuota de Luz Natalia Higuera Cotacio cuyo embargo se decretó, corresponden al 25% del inmueble identificado con F.M.I No. 166-8141.

El resto de la providencia queda incólume.

SEGUNDO: Tener en cuenta para los fines legales a que haya lugar y agregar a los autos, la información suministrada por la parte ejecutante y emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – C/marca.², donde se puede observar que dicha entidad, tomó atenta nota del embargo decretado respecto de las cuotas partes de las que son propietarios los demandados Rodríguez Cuenca e Higuera Cotacio.

¹ Archivo No. 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.
² Archivos No. 06 y 07 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

TERCERO: DECRETAR EL SECUESTRO de las cuotas partes, de las cuales son propietarios, los aquí ejecutados, respecto del inmueble identificado con F.M.I No. 166-8141.

Para la diligencia de secuestro **SE COMISIONA** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA – C/MARCA, a quien se le conceden amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia, reemplazarlo.

Para lo anterior, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814 y correo electrónico mhmr838@hotmail.com. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del P., haciendo constar el hecho en las diligencias. Así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte ejecutante y al secuestre designado.

Se insta a la parte interesada para que, junto al respectivo despacho comisorio remita al comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Por secretaría líbrese la comunicación del caso. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO.**

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

(2 autos)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213b8079a3ba4cf394af367686fb0b7e251d3d7d52ec7c5e96a0d1e7dfedf7d3**

Documento generado en 21/02/2023 03:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>